



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

GACETA MUNICIPAL

2025



PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD

2025-2027

DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA
Presidente Municipal Constitucional

C. OBTULIA SALGADO DELGADO
Síndica Primera Municipal

C. RICARDO RAMÍREZ PÉREZ
Síndico Segundo Municipal

C. JUANA MATILDE GARCÍA VÁSQUEZ
Regidora de Hacienda Municipal

C. JESÚS QUEVEDO CORTÉS
Regidor de Gobierno de Territorio y Normatividad

C. SURISADAI SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Regidora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

C. SERGIO ALEJANDRO CARREÑO MÉNDEZ
Regidor de Bienestar, Tequios Vecinales y Salud

C. ALMA ITZEL GARCÍA HERRERA
Regidora de Seguridad Vecinal y Cultura de Paz

C. JOSÉ BERNARDO MAYRÉN GARCÍA
Regidor de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Gestión Hídrica

C. DULCE MARÍA LASCAREZ SANTOS
Regidora de Servicios Vecinales y Transparencia

C. FRIDA YOLANDA LYLE GARCÍA
Regidora de Prosperidad Compartida y Turismo

C. ANTONIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Regidor del Centro Histórico y Patrimonio Mundial

C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ
Regidora de las Mujeres, Ciudad Inclusiva y Derechos Humanos

C. MARTÍN DE JESÚS VÁSQUEZ VILLANUEVA
Regidor de Cultura y Educación

C. HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
Regidor de Protección Civil

C. IRMA PATRICIA SORIA FRANCO
Regidora de Grupos Prioritarios, Juventud y Deportes

CONTENIDO

"COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CORRESPONDIENTES A LOS REPORTES DEL INFORME DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025".

DICTAMEN NÚMERO: **CGTNNMyCVP/052/2025**, POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ APRUEBA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 6, 7, FRACCIONES I, XX, Y XLIX; 8, FRACCIÓN III; 12, FRACCIÓN XII; 45, FRACCIÓN IV; 67, FRACCIÓN III, 122 Y 124 PRIMER PÁRRAFO; DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.,



PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD
2025-2027

TRANSFORMANDO
JUNTOS

MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca , en uso de sus atribuciones y facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; ha tenido a bien aprobar el siguiente:

"COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ CORRESPONDIENTES A LOS REPORTES DEL INFORME DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025".

DICTAMEN NÚMERO: **CGTNNMyCVP/052/2025**, POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ APRUEBA LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 6, 7, FRACCIONES I, XX, Y XLIX; 8, FRACCIÓN III; 12, FRACCIÓN XII; 45, FRACCIÓN IV; 67, FRACCIÓN III, 122 Y 124 PRIMER PÁRRAFO; DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.,



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LUIS HÉCTOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Tesorero Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 87, 88 fracción II, 89, 93, 95 fracciones I y XXIV y 178 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 126 fracción II y 133 primer párrafo, fracciones I, II, LXXXIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, y ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido por el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dispone que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales que les sean transferidos en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el Ejercicio y destino de los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Asimismo, se deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales que reciban las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados Estatales, Universidades Públicas, Asociaciones Civiles y otros terceros beneficiarios.

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, establece que la información que remitan las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRIMERO. Se hace del conocimiento del público en general los informes trimestrales correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para tal fin.¹

SEGUNDO. Se presenta el informe general correspondiente al componente de Destino del Gasto.

Concepto	Reportado al Segundo Trimestre 2025
Número total de proyectos validados al trimestre	1
Monto total de los proyectos validados	\$20,083,823.76
Monto total ejercido de los proyectos validados	\$20,083,823.76
Monto total pagado de los proyectos validados	\$20,083,823.76
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100.00%

¹ La SHCP ha emigrado el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hacia una nueva plataforma tecnológica con la finalidad de mejorar la usabilidad y el rendimiento del sistema de reporte, en este sentido, a partir de la publicación de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos en agosto de 2018, el Sistema de Formato Único (SFU) cambia a Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

VECINAS Y VECINOS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

TESORERÍA MUNICIPAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TERCERO. Se presentan los informes generales correspondientes al componente de Ejercicio del Gasto:

Concepto	Reportado al Segundo Trimestre 2025
Número de programas presupuestarios informados	2
Monto total aprobado de los programas presupuestarios	\$462,903,562.36
Monto total modificado de los programas presupuestarios	\$447,738,811.88
Monto total ejercido de los programas presupuestarios	\$128,010,110.70



SUMMER
FESTIVAL



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

VEINAS Y VECINOS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

TESORERÍA MUNICIPAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercicio
2025	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	1	196,662.872.80	179,837,398.00	0
2025	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	15	266,240,689.56	267,901,413.88	128,010,110.70



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

VEJANAS Y VECINOS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CUARTO. Se presentan los informes correspondientes al componente de Indicadores:

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2025	2	2	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	199523	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el periodo	Justificación	Datilaje	Avance (%)	Flujo	Validado
Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	55.26316	55.26316		0		N/D			



**TRANSFORMANDO
VECINAS Y VECINOS
JUNTOS**

TESORERÍA MUNICIPAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2025	2	2	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	199721	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el periodo	Justificación	Datiable	Avance (%)	Flujo
Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	39,47368	39,47368	Ascendente	0	0	0	0	Validado



VEJINAS Y VECINOS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

TESORERÍA MUNICIPAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2025	2	2	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	411 - Unidad de Diseño Presupuestario	411 - Unidad de Diseño Presupuestario	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	201490	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Detalle	Realizada en el periodo	Detalle	Avance (%)	Flujo
Permitir conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente /Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	5.26316	5.26316	0	N/D	Validado

A



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Sub-función	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2025	2	2	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario o Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	196724	Índice en el Ejercicio de Recursos

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Período	Detalle	Avance (%)	Flujo
Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	50	50	{just1:[{ciclo:2025, trim:2, justificado:1}], just2:[{ciclo:2025, trim:2, justificado:1}], acciones_normativas:[{"asunto": "Impacto en las acciones del Programa a presupuesto estatal", "descripción": "Presupuesto estatal: luis rodriguez, fecha: 07/07/25"}]}	47.78254	{just1:[{ciclo:2025, trim:2, justificado:1}], just2:[{ciclo:2025, trim:2, justificado:1}], acciones_normativas:[{"asunto": "Impacto en las acciones del Programa a presupuesto estatal", "descripción": "Presupuesto estatal: luis rodriguez, fecha: 07/07/25"}]}	95.57	Validado



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

VEGINAS Y VECINOS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

TESORERÍA MUNICIPAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Funció n	Sub-función	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2025	2	2	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	200327	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Realizado en el Periodo	Justificación	Avance (%)	Flujo
Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México / Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México / Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	42.53457	{just1:{ciclo:2025,trim:2,just:Otras causas,usuario:davidor,fecha:16/07/25}}	50	{just1:{ciclo:2025,trim:2,just:Otras causas,usuario:davidor,fecha:16/07/25}}	117.55	Validado



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

QUINTO. Los informes trimestrales completos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet oficial del municipio, a través de los siguientes enlaces electrónicos:

Enlace:

<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/informacion-financiera/RFT>

Hipervínculos Segundo Trimestre Ejercicio Fiscal 2025:

I. Destino del Gasto:

<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2025/2do-trimestre/1-Destino-del-gasto.zip>

II. Ejercicio del Gasto:

<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2025/2do-trimestre/2-Ejercicio-del-gasto.zip>

III. Indicadores:

<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2025/2do-trimestre/3-Indicadores-FAISMUN-FORTAMUN.zip>

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez.

Dado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 04 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. LUIS HÉCTOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
TÉSORERO MUNICIPAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Oaxaca de

Centro, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

Elaboró: Cristian Andrei Ríos M.
Revisó: Hugo Enrique Ruiz Aguilar
Autorizó: Adriana Mendoza Méndez



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LUIS HÉCTOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Tesorero Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 87, 88 fracción II, 89, 93, 95 fracciones I y XXIV y 178 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 126 fracción II y 133 primer párrafo, fracciones I, II, LXXXIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, y ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido por el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dispone que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los Recursos Federales que les sean transferidos en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el Ejercicio y destino de los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan que las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Asimismo, se deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales que reciban las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados Estatales, Universidades Públicas, Asociaciones Civiles y otros terceros beneficiarios.

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, establece que la información que remitan las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL INFORME DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO. Se hace del conocimiento del público en general el informe definitivo del ejercicio fiscal 2024, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para tal fin.¹

SEGUNDO. Se presenta el informe general correspondiente al componente de Destino del Gasto.

Concepto	Reportado informe definitivo 2024
Número total de proyectos validados al trimestre	102
Monto total de los proyectos validados	\$189,447,521.46
Monto total ejercido de los proyectos validados	\$189,447,521.46
Monto total pagado de los proyectos validados	\$189,447,521.46
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100.00%

¹ La SHCP ha emigrado el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hacia una nueva plataforma tecnológica con la finalidad de mejorar la usabilidad y el rendimiento del sistema de reporte, en este sentido, a partir de la publicación de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos en agosto de 2018, el Sistema de Formato Único (SFU) cambia a Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TERCERO. Se presentan los informes generales correspondientes al componente de Ejercicio del Gasto:

Concepto	Reportado informe definitivo 2024
Número de programas presupuestarios informados	2
Monto total aprobado de los programas presupuestarios	\$367,987,136.70
Monto total modificado de los programas presupuestarios	\$445,203,445.85
Monto total ejercido de los programas presupuestarios	\$442,133,507.82

X

SUMMER



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

VEINAS VIEJAS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

TESORERÍA MUNICIPAL

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Fondo Convenio – Específico	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercicio
2024	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FAIS MUNICIPAL	2	158,722,075.40	192,510,285.22	189,447,521.46
2024	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	14	209,265,061.30	252,693,160.63	252,685,986.36

CUARTO. Se presentan los informes correspondientes al componente de Indicadores:

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2024	5	5	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	189338	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta modificada	Justificación	Realizado en el periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	40.17857	60	{just1:{ciclo:2024, trm5:just0,causas,usuario:luis rodriguez,fecha:08/07/25}}	56.86275		94.77	Validado	





“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2024	5	5	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	191070	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta modificada	Justificación	Realizado en el periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
Permitir conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	58.03571	40	{just1:{ciclo:2024,trim:5,just:Otras causas,usuario :luishrodriguez,j,fecha:08/07/25}}	42.15686			94.88	Validado



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

TRANSFORMANDO
VECINAS Y VECINOS
JUNTOS

TESORERÍA MUNICIPAL

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2024	5	5	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	191456	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta progra mada	Meta Modific ada	Justific ación	Realiza do en el período	Detalle	Avance (%)	Flujo
Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente /Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	1.78571	0	{just1:[c iclo:202 4,trim:5, just:Otr as causas,u suario:u ishrodr guezjife cha:07/ 07/25]}}	.98039		N/D	Validado



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2024	5	5	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	187235	Índice en el Ejercicio de Recursos

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Detalle	Avance (%)	Flujo
Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100 que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	0	{just1:{ciclo:2024,trim:5,just:Otras causas,usuario:luisrodriguez,fecha:02/07/25}}	100	{just1:{ciclo:2024,trim:5,just:Otras causas,usuario:luisrodriguez,fecha:02/07/25}}	21.37217	SE PRETENDÉ EJERCER EL 100% DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN	100	Validado



OAXACA
DE JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

TRANSFORMANDO
JUNTOS
VECINAS Y VECINOS

TESORERÍA MUNICIPAL

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Funció n	Sub-función	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2024	5	5	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Diseño Presupuestario o, Control Y Seguimiento del Gasto	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	189815	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Realizado en el Periodo	Justificación	Avance (%)	Flujo
Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100	100	100	100	100	Validado



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

QUINTO. Los informes trimestrales completos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet oficial del municipio, a través de los siguientes enlaces electrónicos:

Enlace:

<http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/informacion-financiera/RFT>

Hipervínculos Informe Definitivo del Ejercicio Fiscal 2024:

I. Destino del Gasto:

<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2024/Cierre/1-Destino-del-gasto.zip>

II. Ejercicio del Gasto:

<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2024/Cierre/2-Ejercicio-del-gasto.zip>

III. Indicadores:

<https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/XXI/RFT/2024/Cierre/3-Indicadores-FAISMUN-FORTAMUN.zip>

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 04 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Oaxaca de

C. LUIS HÉCTOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,
TESORERO MUNICIPAL

1/01/2025-31/12/2027

Elaboró: Cristian Andrei Ríos M.
Revisó: Hugo Enrique Ruiz Aguilar
Autorizó: Adriana Mendoza Méndez



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DICTAMEN NÚMERO: CGTNNMyCVP/052/2025

**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
P R E S E N T E S.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a seis de agosto de dos mil veinticinco, estando reunidas las Regidoras integrantes y el Regidor Presidente de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se da cuenta con el expediente formado con motivo del proyecto que propone reformar y adicionar diversas disposiciones del **Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial** del Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a los siguientes: -----

----- A N T E C E D E N T E S -----

I.- Con fecha uno de enero de dos mil veinticinco en sesión solemne de cabildo fue instalado el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez para el trienio 2025 – 2027. -----

II.- En sesión ordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez de fecha uno de enero de dos mil veinticinco, fue aprobado el Punto de Acuerdo PM/PA/01/2025 en el que se determinó la denominación de cada una de las Regidurías y la integración de las comisiones municipales del Honorable Ayuntamiento. -----

III.- El uno de enero de dos mil veinticinco, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo que fue publicado en la gaceta municipal el uno de enero de dos mil veinticinco. -----

IV.- Con fecha nueve de enero del año dos mil veinticinco, quedó formalmente instalada la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, con lo que dieron inicio a las actividades propias de la Comisión previstas en el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

V.- El dieciséis de julio de dos mil veinticinco, se recibió el oficio número SM/1288/2025 suscrito por el Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento del



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Municipio de Oaxaca de Juárez con el que remitió el punto de acuerdo número RSVyCP/PA/001/2025 presentado por la Regidora de Seguridad Vecinal y Cultura de Paz, por el que propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Oaxaca de Juárez, para estudio, análisis y dictaminación de esta Comisión. -----

Durante los días veintidós, veinticuatro y treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, se desarrollaron reuniones de trabajo en la que participaron concejales involucrados en la materia, así como titulares de las áreas operativas que tienen injerencia en el tema, en las que se analizaron y robustecieron las propuestas de reforma y adiciones al citado ordenamiento legal. -----

Por lo que las integrantes y el presidente de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, dictaminan al tenor de los siguientes: -----

-----C O N S I D E R A N D O S-----

A. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

B. El artículo 43, apartado A, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca establece la atribución que tiene el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para expedir y reformar los bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. ---

C. Que esta Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para estudiar, examinar, dictaminar y proponer al Honorable Ayuntamiento las normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal,



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
en términos de lo dispuesto por los artículos 61, 62 y 77 fracciones XII y XIV, del
Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

D. Que es facultad y compromiso de este Honorable Ayuntamiento, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como para expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, como en este caso concreto del Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente. -----

E. Después de haber analizado el Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, se concluye que dicho cuerpo normativo debe armonizarse con el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez en cuanto a la denominación de las autoridades involucradas en su aplicación, así como diversos conceptos para ajustarlo a la normatividad estatal en la materia. -----

F. A efecto de armonizar el Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Oaxaca de Juárez en vigor con la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su respectivo Reglamento, con la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, con el Protocolo para la Implementación de Puntos de Control de Alcoholimetría expedido por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA) de la Secretaría de Salud, y con el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, se realizaron tres mesas de trabajo con la representación de las regidurías de Seguridad Vecinal y Cultura de Paz, Regiduría de Servicios Vecinales y Transparencia, Regiduría de Gobierno de Territorio y Normatividad, Regiduría de Hacienda, Regiduría de las Mujeres, Ciudad Inclusiva y Derechos Humanos, Regiduría de Cultura y Educación, Regiduría del Centro Histórico y Patrimonio Mundial, Secretaría de Gobierno, Consejería Jurídica y Dirección de Movilidad, en las que se analizó la necesidad de reformar los artículos 12, 45 y 67, que no estaban considerados en el punto de acuerdo número RSVyCP/PA/001/2025 presentado por la Regidora de Seguridad Vecinal y Cultura de Paz, lo que se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo: -----





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 6. Corresponde al Honorable Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil Municipal, la observancia y aplicación del presente Reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 6. Corresponde al Honorable Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Seguridad Vecinal, la observancia y aplicación del presente Reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 7. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:</p> <p>I. Alcoholímetro: El instrumento utilizado para detectar el nivel o presencia de alcohol en la sangre de la persona conductora de algún vehículo en circulación; (...)</p> <p>XX. Dirección: La Dirección de Movilidad, adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez; (...)</p> <p>XLIX. Secretaría: La Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez;</p>	<p>ARTÍCULO 7. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:</p> <p>I. Alcoholímetro: Dispositivo que se emplea para medir la cantidad de alcohol contenida en los alvéolos pulmonares de una persona conductora de algún vehículo o también instrumento que mide la concentración total de alcohol por medio del análisis del aire proveniente del alvéolo pulmonar. (...)</p> <p>XX. Dirección: La Dirección de Movilidad, adscrita a la Secretaría de Seguridad Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez; (...)</p> <p>XLIX. Secretaría: La Secretaría de Seguridad Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez;</p>





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

<p>ARTÍCULO 8. Son autoridades en materias de Movilidad y Seguridad Vial: (...)</p> <p>III. La Secretaria o Secretario de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil;</p>	<p>ARTÍCULO 8. Son autoridades en materias de Movilidad y Seguridad Vial: (...)</p> <p>III. La Secretaria o Secretario de Seguridad Vecinal;</p>
<p>ARTÍCULO 12. Son atribuciones del Director o Directora de Movilidad, además de las establecidas en el Bando de Policía, los siguientes: (...)</p> <p>XII. Realizar operativos para la detección de alcohol en la sangre, a través de aparatos tecnológicos o métodos de alcoholimetría en aire espirado de las personas conductoras; y,</p>	<p>ARTÍCULO 12. Son atribuciones del Director o Directora de Movilidad, además de las establecidas en el Bando de Policía, los siguientes: (...)</p> <p>XII. Realizar operativos para la detección de alcohol en aire espirado, a través de aparatos tecnológicos o métodos de alcoholimetría en aire espirado de las personas conductoras; y,</p>
<p>ARTÍCULO 45. En los cruceros donde no haya semáforo o no esté controlado por una o un Policía Vial, se observarán las siguientes disposiciones: (...)</p> <p>IV. Cuando las vías que concurran tengan el mismo flujo vehicular, las personas conductoras alternarán el paso, siguiendo la regla del "uno por uno". El Secretario de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, a través de sus áreas correspondientes, deberá colocar la señalética vial de la regla del "uno por uno" en todas las calles que correspondan, haciéndolo de manera paulatina según su presupuesto se lo permita.</p>	<p>ARTÍCULO 45. En los cruceros donde no haya semáforo o no esté controlado por una o un Policía Vial, se observarán las siguientes disposiciones: (...)</p> <p>IV. Cuando las vías que concurran tengan el mismo flujo vehicular, las personas conductoras alternarán el paso, siguiendo la regla del "uno por uno". El Secretario a través de sus áreas correspondientes, deberá colocar la señalética vial de la regla del "uno por uno" en todas las calles que correspondan, haciéndolo de manera paulatina según su presupuesto se lo permita.</p>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

paulatina según su presupuesto se lo permita.	
<p>ARTÍCULO 67. En las vías rápidas, arterias, . . . (...)</p> <p>III.- Cerrar u obstruir en forma permanente o temporal la circulación de vehículos, ya sea con plumas, rejas, cadenas, pilares de cemento, topes sin previa autorización o cualquier otro objeto que impida la circulación vial, el incumplimiento a esta disposición hará plenamente responsable a la persona que lo realice por sí o por terceros; la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, deberá ubicar los topes viales que se encuentran en el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez y en caso de haber sido puestos sin autorización o en su caso no sean funcionales, solicitará su retiro al área respectiva. Así mismo, deberá vigilar de manera preventiva para evitar la colocación de topes sin el permiso correspondiente.</p>	<p>ARTÍCULO 67. En las vías rápidas, arterias, . . . (...)</p> <p>III.- Cerrar u obstruir en forma permanente o temporal la circulación de vehículos, ya sea con plumas, rejas, cadenas, pilares de cemento, topes sin previa autorización o cualquier otro objeto que impida la circulación vial, el incumplimiento a esta disposición hará plenamente responsable a la persona que lo realice por sí o por terceros; la Secretaría deberá ubicar los topes viales que se encuentran en el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez y en caso de haber sido puestos sin autorización o en su caso no sean funcionales, solicitará su retiro al área respectiva. Así mismo, deberá vigilar de manera preventiva para evitar la colocación de topes sin el permiso correspondiente.</p>
<p>ARTÍCULO 122. La Prueba de Alcoholimetría es el examen con el que se mide la cantidad de alcohol en aire exhalado, que se realizará a la persona conductora en dos etapas, cualitativa y cuantitativamente, determinando el nivel de alcohol en la sangre, lo cual se hará constar en el certificado médico correspondiente, en términos de lo dispuesto por la</p>	<p>ARTICULO 122.- La prueba de alcoholimetría es la toma de una muestra del aire espirado en dos etapas, la primera etapa de la prueba determina la presencia o no de alcohol en el organismo de una persona y la segunda, la concentración de alcohol en la persona a la que se aplique, resultante del proceso respiratorio de una persona, en busca de la presencia</p>





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

fracción I del artículo 19, de este Reglamento.	y concentración de alcohol en el organismo, con un equipo técnico de medición en aire espirado denominado alcoholímetro, pudiendo arrojar un resultado cualitativo o cuantitativo, dependiendo el tipo de prueba practicado.
ARTÍCULO 124. Para llevar a cabo el programa de control de alcoholimetría a las personas conductoras, se deberá realizar el siguiente procedimiento: Montaje del operativo....	ARTÍCULO 124.- Para llevar a cabo la implementación de los puntos de control de alcoholimetría, el personal comisionado para dicho fin, actuarán de conformidad con las siguientes formalidades:

En razón de lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 43, Apartado A, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, las integrantes y el Presidente de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura, de Mercados y Comercio en Vía Pública, ponemos a su consideración del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez el siguiente:

----- DICTAMEN -----

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez aprueba la **REFORMA** de los artículos 6, 7, fracciones I, XX, y XLIX; 8, fracción III; 12, fracción XII; 45, fracción IV; 67, fracción III, 122 y 124 primer párrafo; del Reglamento de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Oaxaca de Juárez., para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. Corresponde al Honorable Ayuntamiento, por conducto de la **Secretaría de Seguridad Vecinal**, la observancia y aplicación del presente Reglamento.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ARTÍCULO 7. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

I. Alcoholímetro: Dispositivo que se emplea para medir la cantidad de alcohol contenida en los alvéolos pulmonares de una persona o también instrumento que mide la concentración total de alcohol por medio del análisis del aire proveniente del alvéolo pulmonar. (...)

XX. Dirección: La Dirección de Movilidad, adscrita a la **Secretaría de Seguridad Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez**; (...)

XLIX. Secretaría: La Secretaría de Seguridad **Vecinal** del Municipio de Oaxaca de Juárez; ...

ARTÍCULO 8. Son autoridades en materias de Movilidad y Seguridad Vial: (...)

III. La Secretaria o Secretario de Seguridad Vecinal;

ARTÍCULO 12. Son atribuciones del Director o Directora de Movilidad, además de las establecidas en el Bando de Policía, los siguientes: (...)

XII. Realizar operativos para la detección de alcohol **en aire espirado**, a través de aparatos tecnológicos o métodos de alcoholimetría **en aire espirado** de las personas conductoras; y,

ARTÍCULO 45. En los cruceros donde no haya semáforo o no esté controlado por una o un Policía Vial, se observarán las siguientes disposiciones: (...)

IV. Cuando las vías que concurren tengan el mismo flujo vehicular, las personas conductoras alternarán el paso, siguiendo la regla del "uno por uno". El **Secretario** a través de sus áreas correspondientes, deberá colocar la señalética vial de la regla del "uno por uno" en todas las calles que correspondan, haciéndolo de manera paulatina según su presupuesto se lo permita.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ARTÍCULO 67. En las vías rápidas, arterias, . . . (. . .)

III.- Cerrar u obstruir en forma permanente o temporal la circulación de vehículos, ya sea con plumas, rejas, cadenas, pilares de cemento, topes sin previa autorización o cualquier otro objeto que impida la circulación vial, el incumplimiento a esta disposición hará plenamente responsable a la persona que lo realice por sí o por terceros; la **Secretaría** deberá ubicar los topes viales que se encuentran en el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez y en caso de haber sido puestos sin autorización o en su caso no sean funcionales, solicitará su retiro al área respectiva. Así mismo, deberá vigilar de manera preventiva para evitar la colocación de topes sin el permiso correspondiente.

ARTICULO 122.- La prueba de alcoholimetría es la toma de una muestra del aire espirado en dos etapas, la primera etapa de la prueba determina la presencia o no de alcohol en el organismo de una persona y la segunda, la concentración de alcohol en la persona a la que se aplique, resultante del proceso respiratorio de una persona, en busca de la presencia y concentración de alcohol en el organismo, con un equipo técnico de medición en aire espirado denominado alcoholímetro, pudiendo arrojar un resultado cualitativo o cuantitativo, dependiendo el tipo de prueba practicado.

ARTÍCULO 124.- Para llevar a cabo la implementación de los puntos de control de alcoholimetría, el personal comisionado para dicho fin, actuarán de conformidad con las siguientes formalidades: (. . .)

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano oficial del gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a lo previsto en el artículo 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.-----

TERCERO.- El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. -----

----- **CÚMPLASE.** -----

Así lo acordaron por unanimidad las ciudadanas integrantes y el ciudadano Presidente de la Comisión de Gobierno de Territorio, Normatividad, Nomenclatura,



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez,
quienes firman al margen y al calce del presente dictamen. -----

A T E N T A M E N T E.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD

REGIDURÍA DE

C. JESÚS QUEVEDO CORTÉS.

**REGIDOR DE GOBIERNO DE TERRITORIO Y NORMATIVIDAD
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**



PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD

GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

C. JUANA MATILDE GARCÍA VASQUEZ.
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL

DE HACIENDA

Mpio Oaxaca de

Juárez,

Dto. Centro, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



C. DULCE MARÍA LASCAREZ SANTOS
REGIDORA DE SERVICIOS VECINALES Y
TRANSPARENCIA

GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracciones V, VI y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 54 fracción IV y 181 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10 y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.- DAMOS FE. - - -

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ



MTRO. RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA

Dto. Centro, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SECRETARIO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ



MTRO. ALEXANDER PÉREZ CARRERA

Mpio. Oaxaca de
Juárez,
Dto. Centro, Oax.
01/01/2025-31/12/2027